PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 06/2018 LC SICOM Nº 01/2018 LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SICOM. PLURIANUAL 2018 - 2020. ID 352.774.-

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), LEY Nº 6.207/2018,** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci,** con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro, y la **Sra. Leticia Bordón**, con Cédula de Identidad N° 2.322.084, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra parte; la empresa **OBH S.A.**, representada por **HARALD HIEBL**, con Cédula de Identidad N° 995.947, constituyendo domicilio en Concordia Nº 179 c/ General Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;----------
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------
(d) La oferta del Proveedor;----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
(f) Las Garantías.----------
(g) Anexos del Contrato de locación. ----------

- Actas de Entrega de los locales G2 y G4. ----------
- Condiciones generales del contrato. ----------
- Reglamento interno del Complejo Santos y sus adendas. ----------
- Declaración de responsabilidad y garantía de indemnidad. ----------
- Deslinde de responsabilidad. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.----------

PRIMERA:-

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la Avda. General Santos esq. Concordia, de la Ciudad de Asunción, e individualizado como "Local G2", con una superficie de 245 m2, y 7 cocheras; y "Local G4" , con una superficie de 341 m2, y 11 cocheras, con cuentas corrientes catastrales N.º 12-0539-

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA BORDÓN REDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

O.B.H. S.A.
Parque de Oficinas SANTOS

PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 06/2018 LC SICOM Nº 01/2018 LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SICOM. PLURIANUAL 2018 - 2020. ID 352.774.-

80 y N.º 12-0539-10, del distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, con una superficie total de 586 m2, que será destinado para local de las OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC.----------

SEGUNDA:-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 250, Alquileres y Derechos, incluido en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2020, hasta la suma de Gs.87.254.143 (Guaraníes ochenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres). Los montos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estarán sujetos a la aprobación del presupuesto asignado al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación para los correspondientes años. ---------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°352.774.----------

TERCERA:-

La presente renovación del Contrato UOC N.° 06/2018, es producto de la Resolución MITIC N.° 476 de fecha 02 de octubre de 2020.----------

CUARTA:-

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **G. 40.275.223 (Guaraníes cuarenta millones doscientos setenta y cinco mil doscientos veintitrés)** I.V.A. Incluido, a ser abonado de la siguiente manera:----------

- En el Ejercicio Fiscal 2020 serán abonados dos meses de alquiler, junto con el pago único con la diferencia de garantía de alquiler, una vez emitido el código de contratación.----------
- Los montos totales asignados a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 serán abonados en su totalidad en forma adelantada, a principio de cada año, una vez aprobada la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente a cada Ejercicio Fiscal respectivos.----------

El monto de la diferencia de la Garantía es de **G. 3.183.934 (Guaraníes tres millones ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cuatro)**.----------

El monto total de la presente renovación de contrato es de **G. 969.789.286 (Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis)** I.V.A. incluido.----------

Los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y 2022 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria para los correspondientes años.----------

El pago se realizará, vía transferencia bancaria en cuenta habilitada por el LOCADOR.

El banco y número de cuenta del LOCADOR en el que se realizará el pago es: Banco BBVA PARAGUAY .S.A., Cuenta Corriente N° 21-010-23451

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA GORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

O.B.H.S.A.
Parque de Oficinas SANTOS

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÃ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 06/2018 LC SICOM Nº 01/2018 LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SICOM. PLURIANUAL 2018 - 2020. ID 352.774.-

QUINTA:-

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir del 06 OCT. 2020 hasta 06 OCT. 2022 *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

SEXTA:-

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SEPTIMA:-

EL **LOCADOR** se obliga a:----------

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.----------
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.----------
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

EL **LOCATARIO** se obliga a:----------

a) El pago de los servicios de: provisión de energía eléctrica de los medidores: Local G2: 2008-01234603; Local G4: 2009-03578534 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.----------
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.----------
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.----------

OCTAVA:-

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.----------

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información

Alberdi 633 e/Gral. Díaz y Haedo - Tel.: 449.111 www.sicom.gov.py
Asunción - Paraguay

O.B.H.S.A.
Parque de Oficinas SANTOS

PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 06/2018 LC SICOM Nº 01/2018 LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SICOM. PLURIANUAL 2018 - 2020. ID 352.774.-

NOVENA:-

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.----------

DECIMA:-

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DECIMO PRIMERA:-

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

DECIMO SEGUNDA:-

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

DECIMO TERCERA:-

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).----------

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.----------

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alberdi 633 e/Gral. Díaz y Haedo - Tel.: 449 111 www.sicom.gov.py
Asunción - Paraguay

O.B.H. S.A.
Parque de Oficinas SANTOS

PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 06/2018 LC SICOM Nº 01/2018 LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SICOM. PLURIANUAL 2018 - 2020. ID 352.774.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 OCT. 2020.----------

Sr. Alejandro Peralta Vierci
Ministro
MITIC

Sr. Harald Benedikt Hiebl Lange
Vice Presidente
OBH S.A.

O.B.H.S.A.
Parque de Oficinas SANTOS

Sra. Leticia Bordón
Directora General de Administración y Finanzas
MITIC